



Antiguo Cuscatlán, 17 de diciembre de 2020

Se recibió la solicitud de fecha 12 de diciembre de 2020

Presentada por: -----

DUI: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **En relación a la respuesta recibida el martes 08 de diciembre por correo electrónico, acerca de mi petición de información donde solicite lo siguiente:**
- **EN RELACION A LOS CAMBIOS DE ARTE Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS** dentro del Municipio de Antiguo Cuscatlán, solicito se me entregue copia de: Acuerdo de Concejo, Acuerdo de Comisión de Rótulos de normativa, ley u ordenanza donde se establezca que para realizar un cambio de publicidad o darle mantenimiento a una estructura publicitaria se requiere de algún tipo de permiso especial adicional al permiso anual o de tener solvencia municipal vigente para ser mostrado a los agentes del CAM.
- **Aclaro que se respondió entregándome copia de dos acuerdos de concejo, uno donde se indique que se requiere solvencia para obtener Licencia de funcionamiento y otro acuerdo donde se establece que para presentar solicitudes (al parecer todas) se debe presentar solvencia. Sin embargo mi petición es en referencia a que para realizar los CAMBIOS DE ARTE Y DAR MANTENIMIENTO A ESTRUCTURAS PUBLICITARIAS en que ley o normativa se establece que si una empresa que ya teniendo los permisos y licencias vigentes, requiere de tener otro tipo de permisos o de tener solvencia municipal a la mano para realizar este tipo de actividad. Solicito nuevamente la información al respecto.**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17,50 y 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública Art. 178 Código Procesal Civil y Mercantil Notificaciones por medios técnicos, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; Haciendo constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de



Rótulos y Vallas al Departamento de Acceso a la Información Pública para ser entregada al solicitante.

Por este medio remito información solicitada en relación a los cambios de arte y mantenimiento de estructuras publicitarias dentro del municipio de Antigua Cuscatlán.

De la lectura de la solicitud a parte de contar con el permiso anual se necesita algún otro permiso para realizar cambio y mantenimiento de estructuras publicitarias dentro del Municipio de Antigua Cuscatlán.

El artículo 55 numeral 6 de la Ordenanza Reguladora de Publicidad del municipio de Antigua Cuscatlán, publicada en el Diario Oficial número 227, el 03 de diciembre de 2010, tomo 389. En la cual se establecen las prohibiciones.

Este es el mecanismo de control que esta Municipalidad tiene sobre la instalación de anuncios publicitarios (cambios de arte) para verificar que las personas naturales y jurídicas no coloquen publicidad ostenta contra la moral y buenas costumbres, Asimismo con referente al mantenimientos de estructuras es un control que se lleva para las personas naturales y jurídicas que poseen permisos para colocar elementos publicitarios respeten las medidas de los elementos publicitarios aprobados.

Y por último de la presentación de solvencia a los agentes del CAM hay dos acuerdos del Honorable Concejo Municipal y el artículo 23 de la Ordenanza Reguladora de Tasas Por Servicios Municipales

Se anexa información solicitada

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

Licda. María Salome Araniva - Oficial de Información

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, de la Resolución en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública.